



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



Exp. N° 37649

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 128-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 31 de mayo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación de la Av. Universitaria, Jr. Miguel Ángel, Pasaje San Antonio y Av. Aurelio Pastor, Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, que ejecuta el **"CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA"**; El Contrato N° 068-2020-MPC; La Carta N° 063-2021-FVEA/RC; La Carta N° 020-2021-JARR/S.O.; El Informe N° 0310-2021-MPC-GI-SSLO; El Proveído N° 2482-2021-MPC-GI; EL INFORME LEGAL N° 23-2021-JVFM-GI-MPC; EL INFORME N° 501-2021-MPC-GI; Y demás recaudos que forman parte del presente expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA"**, suscribieron el Contrato N° 068-2020-MPC, del 29-10-2020, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación de la Av. Universitaria, Jr. Miguel Ángel, Pasaje San Antonio y Av. Aurelio Pastor, Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; por el monto de S/. 3'476,047.66 (tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta y siete con 66/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N° 336 del Residente del 06/05/2021**, quien señala entre otros lo siguiente: "debido a que estamos a 4 días de finalizar el plazo contractual y dos de los últimos son días no hábiles sábado y domingo, solicito a la supervisión elaborar el expediente de ampliación de plazo en base a la ley de contrataciones del estado (artículos 197 y 198), por lo que solicito se tramita dicho pedido de ampliación de plazo, debido a que está afectando la ruta crítica y no se puede culminar con las metas del expediente técnico en el tiempo programado. Ya se presento el expediente de adicional de obra y a la fecha no tenemos la resolución de aprobación del adicional, para proceder a ejecutarlo, por las actividades señaladas en el adicional se pidió un tiempo de 15 días calendarios"; por su parte el supervisor mediante asiento de cuaderno de obra N° 340, de fecha 07/05/2021, indica: "El plazo contractual de ejecución culmina el 09 de mayo del 2021 a la fecha se encuentra en trámite el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 1, la última fecha de presentación a la entidad levantando todas las observaciones ha sido el 27 de abril del 2021, en este caso la entidad todavía tiene los 12 días hábiles para la aprobación vía resolutive. En este sentido se sugiere a la contratista optar por la suspensión de plazo en concordancia con el art. 178 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. En caso de considerar la ampliación de plazo por la demora en la aprobación del adicional de obra N° y deductivo vinculante es procedente, y tiene que elaborarlo y presentarlo a la supervisión dentro del plazo contractual tomando en consideración los artículos 197 y 198 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"; asimismo mediante ocurrencia N° 343 de fecha 07/05/2021, la supervisión anota que: "La empresa presenta el expediente de ampliación de plazo parcial N° 01, por las causales explicadas en el informe conforme a los artículos 197 y 198 del RLCE, para su evaluación y tramite;

Que, mediante Carta N° 063-2021-FVEA/RC, de fecha 07 de mayo de 2021, el Sr. Franco Valentino Esparza Álvarez, Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, solicita a la supervisión de la obra, la Ampliación Parcial de Plazo N° 01, por quince (15) días calendarios, según el sustento técnico adjunto al presente, "La no emisión de la resolución de Adicional de obra N° 1 no ha permitido ejecutar las partidas de acuerdo a lo programado en el expediente técnico de acuerdo al cronograma de avance de obra, motivando retrasos ajenos a la voluntad y al equipo técnico. Se solicita la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Por QUINCE (15)

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

☎ 076 - 599250

🌐 www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 128-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 31 de mayo del 2021.

días calendarios para culminar los trabajos contemplados en el expediente técnico de acuerdo a las normas y calidad indicada para este tipo de obra”;

Que, con fecha 07 de mayo de 2021, el Sr. Franco Valentino Esparza Álvarez, Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, suscribe la Declaración Jurada de renuncia a Gastos Generales, generados por la ampliación de plazo parcial N° 1;

Que, por su parte mediante Carta N° 020-2021-JARR/S.O., de fecha 10 de mayo de 2021, el Ing. Jorge Abel Rodríguez Rodríguez, Supervisor de la Obras, presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe N° 005-2021-JARR/SUP, del expediente de ampliación de plazo parcial N° 1, precisando entre otros que: “para la cuantificación de nuestra AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 01, se describe a continuación: La fecha ultimas de presentación del expediente de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante fue el 27 de abril del 2021, la Entidad tiene como ultimo plazo para aprobar vía resolutive el expediente de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante el 12 de mayo del 2021”; “En mi opinión considero procedente la Ampliación parcial N° 1, presentada por la contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA de 12 días calendarios, y la contratista está presentando una declaración jurada de renuncia voluntaria de los gastos generales por la ampliación de plazo parcial N° 1, (folio 9 del expediente de ampliación de plazo parcial N° 1”;

Que, a su turno mediante Informe N° 0310-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 19 de mayo de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo parcial N° 01 concluyendo en: “En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras recomienda la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, según lo aprobado por el Supervisor de Obra, donde indica la PROCEDENCIA para conceder la AMPLIACION PARCIAL DE PLAZO N° 01, por el periodo de doce (12) días calendarios, cuyo periodo corresponde desde el 10 de mayo al 21 de mayo del 2021...”;

Que, con INFORME LEGAL N° 23-2021-JVFM-GI-MPC, de fecha 25 de mayo de 2021, el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, expresa ... Que en tal sentido de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 01, de la obra en comento, a las que hace referencia los párrafos precedentes en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación los cuales se encuentran sustentados por los filtros antes descritos

Que, con INFORME N° 501-2021-MPC-GI, de fecha 28 de mayo del presente año la Gerente de Infraestructura remite el solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra “Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación de la Av. Universitaria, Jr. Miguel Ángel, Pasaje San Antonio y Av. Aurelio Pastor, Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”, refiriendo que la Gerencia de Infraestructura hace conocer que a través de la Carta N° 122-2021-MPC-GI, de fecha 19 de mayo de 2021, notifica al “Consortio Virgen de la Puerta” la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2021/G.M, suscrita 17 de mayo de 2021, que aprueba el Adicional y Deductiva vinculante N° 01, por lo que la denominación de la ampliación de plazo ya no sería parcial, al haber concluido la causal abierta con la notificación de la resolución en mención; en tal sentido se declara la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 ...

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 205.6 del artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que norma ... *la demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo.* En ese sentido habiéndose advertido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2021/G.M, que la entidad no cumplió con los plazos establecidos Artículo 205° del marco legal precitado, se derivó a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que demoraron en la tramitación.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal “resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”;

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 128-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 31 de mayo del 2021.



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01, por **doce (12) días calendarios**, formulada por el Sr. Franco Valentino Esparza Álvarez, Representante Común del **"CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA"**, para la ejecución de la Obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad con la Pavimentación de la Av. Universitaria, Jr. Miguel Ángel, Pasaje San Antonio y Av. Aurelio Pastor, Sector 13 San Martín, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, sin que esta genere mayores gastos generales considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFIQUESE la presente Resolución al **"CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA"**, al Supervisor de la Obra. Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR, copia del presente expediente a la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** a efecto que evalúe el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahuar Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisor de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA.
Secretaría Técnica de Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

